



29/05/2023

G. L. Núm. 3460XXX

Señora
XXX

Distinguida señora XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX XXX del año 2023, mediante la cual consulta si los servicios de gestiones aduanales no están sujetas a la retención del 30% por concepto de Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), establecida en la Norma General Núm. 02-05¹; esta Dirección General le informa que:

Los servicios de gestiones aduanales no se encuentran sujetos a la retención del 30% por concepto de Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Norma General Núm. 02-05, por no considerarse un servicio prestado por profesionales liberales de los indicados en el artículo 2 de la referida Norma General.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ sobre Agentes de Retención del ITBIS, de fecha 17 de enero del 2005.

